

**RESOLUCIÓN No. 347
(12 de marzo de 2009)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO
PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 06 DEL 19 DE DICIEMBRE
DE 2006, ARTÍCULO 21, LITERAL C, Y**

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia, establece la obligatoriedad de servir los intereses generales, con fundamento en principios éticos.
- b. Que el código del Buen Gobierno, responde a las exigencias, del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- c. Que mediante Resolución Nro. 552 del 12 de abril de 2007, se adoptó el Código del Buen Gobierno para el Tecnológico de Antioquia.
- d. Que en el artículo 41 del Código del Buen Gobierno, se establece que la Institución se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- e. Que en el párrafo único de la citada Resolución establece los miembros de dicho comité así: Sus miembros pertenecen a los siguientes colectivos: Un (1) miembro de la comunidad empresarial; un (1) miembro de la sociedad civil; un (1) miembro designado por la Rectoría.

RESUELVE:

Conformar el Comité de Buen Gobierno del Tecnológico de Antioquia de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité del Buen Gobierno del Tecnológico de Antioquia, de la siguiente manera:

Doctor Mauricio Cadavid Restrepo, Director Ejecutivo, en Representación de la Federación Antioqueña de ONG.

Doctor Álvaro Posada Vásquez, Director, en Representación del centro de Formación Empresarial y Comercial FENICIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Representación del Rector, en el Comité de Buen Gobierno, estará a cargo de la Directora de Control Interno, Dra. María Jacinta Montoya Alzate.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar dentro de los quince días siguientes a la adopción de la presente a Resolución a todos sus integrantes con el fin de nombrar Presidente y Secretaria y dar a conocer sus funciones y establecer las políticas a seguir.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página Web la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por escrito, la designación a los integrantes del Comité de Buen Gobierno de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 12 días del mes de marzo de 2009.

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector

Original firmada por el señor Rector